

FGE-4C.6.2/1/161/2023

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero del 2023

Asunto: El que se indica

**FISCALES ESPECIALIZADOS, FISCALES DE DISTRITO
DIRECTORES GENERALES, Y COORDINADOR GENERAL
DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E. –**

Por medio del presente anteponiendo un cordial saludo; y con la finalidad de hacer de su conocimiento que dentro de la presente administración se ha impulsado el Servicio Profesional de Carrera, donde se ha dispuesto incluir al personal sustantivo de Fiscalía General del Estado que se genera a partir de la necesidad de transformar el ser y el que hacer de la gestión en el capital humano de la institución, orientado al merito y a la obtención de resultados.

Programa que se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro del Servicio Profesional de Carrera, se otorgan diversos estímulos y condiciones de seguridad jurídica-administrativa que coadyuvan a fortalecer el sentido de pertenencia en la institución teniendo como estrategia principal la profesionalización de servidores públicos satisfechos y orgullosos de serlo, y a la vez reconocer al personal destacado que motiva a mejorar el desempeño, haciéndolos garantes de la continuidad de estrategias políticas públicas objetivo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior y dentro de la segunda Sesión Ordinaria de fecha **veintitrés de febrero de la presente anualidad**, el pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, determinó el efectuar una **prórroga de sesenta días**, en la cual se involucrará a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que a través de ésta, se realice la difusión correspondiente, donde el personal sustantivo que integra el Servicio Profesional de Carrera tenga la oportunidad de allegar sus propuestas ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia y/o a través de los enlaces administrativos de las zonas foráneas de Distrito o Fiscalías Especializadas que forman parte de esta Fiscalía General del Estado.

En ese sentido dentro del régimen de estímulos se encuentran contemplados las denominadas condecoraciones, siendo la presea o joya que galardona actos o hechos específicos de los integrantes en activo; y tiene la finalidad de reconocer y promover la actuación heroica, valiente, ejemplar, sobresaliente y demás actos meritorios de sus integrantes, dentro de las siguientes categorías:

- I. **Valor Heroico**, que se otorgará al Integrante que ejecute actos de heroísmo excepcional en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, con grave riesgo de su vida o integridad corporal, para preservar a su vez la vida, integridad, libertades, derechos y patrimonio de otros;

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua."

- II. **Mérito Cívico**, que se otorgará a los Integrantes considerados por la comunidad donde ejerzan sus funciones como respetables ejemplos de la dignidad cívica; diligente cumplimiento y aplicación de la ley; firme defensa de los derechos humanos; respeto a las instituciones públicas y, en general, por un relevante comportamiento ciudadano;
- III. **Mérito Social**, que se otorgará a los Integrantes que se distingan por el cumplimiento excepcional en el servicio a favor de la sociedad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la Institución a la que pertenezcan, mediante la realización de acciones que beneficien de modo directo a grupos de personas determinados;
- IV. **Mérito Ejemplar**, que se otorgará a los Integrantes que, en el transcurso de su carrera profesional, además de permanente entrega y lealtad a la Institución o corporación a la que pertenezcan, demuestren sobrado celo, esmero y dedicación en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, que además dignifique a las Instituciones de Seguridad Pública;
- V. **Mérito Técnico**, que se otorgará a los Integrantes quienes sean autores de un invento, mejora o tecnología de verdadera utilidad para las Instituciones de Seguridad Pública;
- VI. **Mérito Docente**, que se otorgará a los Integrantes que se hayan desempeñado como mínimo por tres años con distinción y eficiencia en la Escuela Estatal o en las Academias, como directivos docentes o investigadores, pudiéndose computar en varios periodos,
- VII. **Mérito Facultativo**, que se otorgará a los alumnos y cadetes de la Escuela Estatal o de las Academias que hayan realizado y culminado sus estudios en forma brillante, obteniendo en todos los años o cursos, primeros o segundos lugares;
- VIII. **Mérito Deportivo**, que se otorgará a los Integrantes que se distingan en cualquier disciplina deportiva reconocida oficialmente, compitiendo en representación de la Institución de Seguridad Pública a la que pertenezcan, ya sea en justas a nivel estatal, nacional o internacional que traduzca además en la obtención de alguna presea; y
- IX. **Mérito Perseverancia**, que se otorgará a los Integrantes que hayan prestado sus servicios ininterrumpidamente a una misma Institución de Seguridad Pública. Se concederá por su orden, por veinte, veinticinco, treinta y cinco y cuarenta años.

Por lo que se exhorta al personal del servicio profesional de carrera como personal sustantivo realice sus propuestas ante esta **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia y/o ante los enlaces administrativos de cada zona foránea de Distrito o Fiscalías Especializadas**; las cuales deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- A. Indicar con precisión la categoría a participar de acuerdo al artículo 129 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.



- B. La propuesta deberá ser presentada por escrito con firma autógrafa, a más tardar en fecha **veintitrés de abril de dos mil veintitrés**.
- C. La solicitud deberá contener datos de contacto, nombre completo de la o el candidato, cargo, categoría, nivel, unidad de adscripción, área de asignación y antigüedad.
- D. Deberá contener una narración **clara, precisa y concisa** (máxima media cuartilla y tamaño de fuente Arial 12, interlineado 1.5) de los actos o hechos específicos de las o los candidatos dentro **del periodo comprendido de marzo dos mil veintiuno a diciembre dos mil veintidós**, mencionando de manera detallada, las acciones específicas que funden y motiven su propuesta, y en su caso, referir el impacto a la institución, a la sociedad o a la opinión pública, anexando primordialmente las pruebas legales, idóneas y legibles con lo que sustenten, las cuales podrán ser entre otras: resoluciones, auto de vinculación, dictamen pericial, disco de audiencia, puesta a disposición, orden de aprehensión librada, informe policial homologado, siendo enunciativas mas no limitativas; en caso de que la propuesta no esté debidamente fundada y motivada, se desechara de plano sin recurso alguno.
- E. En caso de proponer a varios integrantes dentro de un mismo acto o hecho, se deberá realizar de manera individualizada con hoja de registro para cada integrante y se anexará a un solo expediente con el mismo sustento.
- F. Se deberá tener acreditado el proceso de evaluación de control de confianza al momento de la solicitud.
- G. No deberá tener un proceso penal vigente de vinculación a proceso o sentenciado; ni contar con un procedimiento del régimen disciplinario o separación por un periodo de 2 años, para poder ser candidato.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, una vez que reciban las propuestas; integrará los expedientes respectivos, revisando exhaustivamente la información recibida; reservándose el derecho de otorgar el estímulo por incumplimiento de las disposiciones legales, aunado a las consultas institucionales que sean necesarias ante las diversas unidades orgánicas de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que su desempeño sea ejemplar y pueda ser considerado para el otorgamiento de la condecoración.

Las propuestas se pondrán a consideración del pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia en sesión, a efecto de realizar la votación de las propuestas merecedoras a la condecoración, las que no cumplan con los requisitos, lineamientos o criterios sistemáticos y armónicos a los preceptos legales y al presente documento, se desecharán de plano, no procediendo recurso alguno.

Una vez realizada la sesión y aprobación de los integrantes merecedores a la condecoración; la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, notificará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad; y a la Dirección General de Administración, a efecto de registrar el

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua."


estímulo en los registros correspondientes de cada uno de los integrantes seleccionados; así como a los superiores jerárquicos para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

No se omite manifestar que los estímulos consistentes en condecoraciones se entregaran en evento público, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y si las condiciones de Salud provocadas por la pandemia denominada COVID, derivada del virus SARS-COV-2 lo permiten, respetando los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Salud.

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, y en contra de las determinaciones que emita en materia de condecoraciones no procederá recurso alguno.

Lo anterior con fundamento en los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 51 fracción II, 52 fracción VII, 53 fracción VIII, 74 fracción V, 87, 88, 89, 90, 167, 168, 195 fracción II y 244 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 9, 11, 104, 124, 125, 126, 129 y 136 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y demás relativos aplicables.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LOS
INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO.



LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ.

Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo a la designación realizada por el Fiscal General del Estado, mediante acuerdo A/002/2023 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 192 fracción I y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.